

**CONVOCATORIA**

A la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso (incluida la Diputación Migrante), así como Titulares de Alcaldías y Concejalías en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

BASES**PRIMERA. GENERALIDADES**

La ciudadanía de la Ciudad de México que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Código, así como con las condiciones, plazos y demás formalidades previstas en la presente convocatoria, la normativa electoral y los Lineamientos¹⁾ tendrá derecho a participar en el procedimiento para la obtención del apoyo ciudadano y, en su caso, a registrarse a una candidatura sin partido para ocupar un cargo de elección popular en la Ciudad de México.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud de registro como aspirantes a través del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC).

SEGUNDA. CARGOS PARA LOS QUE SE CONVOCA. Los cargos en los que se podrá participar en el Proceso Electoral son los mencionados en el proemio.

TERCERA. ETAPAS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO.

I. **Convocatoria.** Emisión de la convocatoria.

II. **Registro de aspirantes.** La solicitud de registro y documentación anexa se presentarán a través del SIREC, en las fechas que a continuación se señalan:

1. Jefatura de Gobierno: A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta el 28 de agosto de 2023.
2. Diputaciones al Congreso, Titulares de Alcaldías y Concejalías: A partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta el 27 de octubre de 2023.

En caso de requerir apoyo u orientación, las personas ciudadanas podrán solicitarlo a través de los siguientes medios:

Vía telefónica: 55.5483.3800 extensión 4217, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

Vía Correo electrónico: candidaturasinpartido@iecm.mx

Presencial: En la Dirección Ejecutiva, ubicada en las instalaciones del IECM, en Huizaches, #25, Col. Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Alcaldía Tlalpan. Para recibir atención presencial se deberá enviar previamente un correo electrónico a la cuenta señalada, con la finalidad de generar una cita. Asimismo, se podrá acudir a las Oficinas de las Direcciones Distritales, cuyos datos de contacto pueden consultarse en www.iecm.mx.

En el SIREC, la persona solicitante deberá adjuntar la documentación contemplada en el Manual implementado al respecto que puede consultarse en el micrositio RUTA INDI: <https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi/>

El modelo único de estatuto y las equivalencias de los porcentajes de la Lista Nominal por distrito electoral y demarcación territorial podrán ser consultados en la página de Internet del IECM: www.iecm.mx o proporcionarse a solicitud de las personas interesadas a través del correo electrónico candidaturasinpartido@iecm.mx

III. **Procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas.** A partir del día siguiente al de la fecha en que las ciudadanas y los ciudadanos obtengan la calidad de aspirantes, podrán realizar los actos tendientes a recabar el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano requerido del listado nominal correspondiente; todo ello, por medios diferentes a la radio y la televisión, y sin que constituyan actos anticipados de campaña.

La duración, plazo y ámbito geográfico para recabar las firmas ciudadanas, se sujetarán a los siguientes criterios:

1. Jefatura de Gobierno: del 6 de septiembre de 2023 al 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.
2. Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México: del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024, dentro de los límites territoriales de los Distritos Electorales respectivos.
3. Diputación Migrante: Las personas aspirantes deberán recabar las firmas de personas ciudadanas originarias de la Ciudad de México residentes en el Extranjero.
4. Titulares de Alcaldía y Concejalías: del 5 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024, dentro de los límites de la Demarcación Territorial correspondiente.

¹⁾ Consultables en el siguiente enlace: <https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi/>

La recolección de firmas de apoyo ciudadano se realizará conforme a la normativa que para tal efecto apruebe el Consejo General.

Porcentaje de firmas. Las personas aspirantes al cargo de Diputación Migrante no deberán cumplir con la dispersión del 35%. El número de firmas de apoyo ciudadano que deberán presentar podrá ser consultado en su momento en la página de Internet del IECM: www.iecm.mx o proporcionarse a solicitud de las personas interesadas a través del correo electrónico candidaturasinpartido@iecm.mx.

Financiamiento privado en el proceso de obtención de firmas y su fiscalización. Los gastos que se generen con motivo de la celebración de los actos tendientes a recabar las firmas de apoyo ciudadano serán financiados con recursos privados de origen lícito, en términos de lo previsto en la normatividad electoral, y en los Lineamientos.

Topes de gastos. Los gastos que realicen las personas aspirantes en el proceso de obtención de firmas de apoyo ciudadano no podrán rebasar el equivalente al 20% de los topes de gastos establecidos para las campañas inmediatas anteriores, según la elección que se trate, de conformidad con los Lineamientos.

Informe de gastos. Las personas aspirantes presentarán un informe de los gastos realizados durante el período de obtención de firmas dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la conclusión de éste, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos.

Reglas de propaganda. En el proceso de obtención de firmas de apoyo ciudadano, las personas aspirantes estarán sujetas a las reglas de propaganda previstas en los Lineamientos, en el Código, así como en las demás disposiciones aplicables.

IV. **Dictamen sobre el respaldo ciudadano requerido para obtener el derecho a registrar una candidatura sin partido.** A más tardar una semana antes del registro de la candidatura que corresponda, el Consejo General emitirá el dictamen en el que se determinará si la persona aspirante cumplió con el porcentaje de firmas de apoyo requerido, así como su distribución.

Plataforma electoral. La plataforma electoral para la elección de Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, deberá presentarse del 20 de enero al 3 de febrero de 2024. Con la aprobación del registro de dicha plataforma, el Consejo General expedirá las constancias respectivas.



V. Registro de candidaturas sin partido. El plazo para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas sin partido se realizará del 8 al 15 de febrero de 2024

Para ello, la persona interesada deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y demás normativa electoral.

En el caso de lo dispuesto en el artículo 310, último párrafo del Código, respecto a la ciudadanía de los pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios, el Instituto Electoral reconocerá como candidaturas sin partido a las ciudadanas y los ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los requisitos conforme a lo previsto en dicha disposición normativa.

El Consejo General celebrará una sesión, cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan, en los siguientes plazos:

1. Jefatura de Gobierno: a más tardar el 29 de febrero de 2024
2. Diputaciones al Congreso, Titulares de Alcaldía y Concejalías: A más tardar el 30 de marzo de 2024.

Restricciones. Ninguna persona ciudadana podrá registrarse como aspirante a una candidatura sin partido:

1) Cuando pretenda participar simultáneamente en un proceso de selección de candidaturas de un partido político, 2) Cuando pretenda postularse como aspirante a una Diputación por el principio de representación proporcional y 3) Cuando haya ocupado un cargo de dirección en algún partido político, a menos que haya renunciado a su militancia cuando menos un año antes de presentar su solicitud de registro.

CUARTA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en esta convocatoria se pondrán a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, para que ésta determine lo conducente, previo a que el Consejo General conozca de los proyectos de dictamen referidos en la Base Tercera, fracción IV de la presente convocatoria.

La versión íntegra de la presente convocatoria podrá consultarse en la página de internet <https://www.iecm.mx/www/sites/rutaindi/>

